



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.197

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 29 de Setiembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO a PAGAR: CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3718
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 421.4780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- N° 7581 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 4185 del 23/09/09 – Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, inmueble ubicado en Vaqueros – Dpto. La Caldera. Destino: Construcción de Viviendas para Familias Carenciadas y un Complejo Deportivo 6138
- N° 7582 – Promulgada por Dcto. M.T. y P.S. N° 4187 del 23/09/09 – Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional: Suscripto entre la Administración Nacional de Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Salta 6139

DECRETOS

- M.J.S. y D.H. N° 4126 del 22/09/09 – Crea el Programa de Asistencia Técnica, Comunicaciones y Notificaciones en el Ambito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Designa en el cargo de Jefe de Programa a la Sra. Petrona del Carmen Banegas de Torres 6143
- M.ED. N° 4129 del 22/09/09 – Declara operada a favor de la Provincia de Salta la prescripción adquisitiva del dominio del inmueble del paraje Papa Chacra del Municipio Santa Victoria. Sra. Hortensia Campero de Figueroa. Instalación de Establecimiento Escolar 6144
- M.D.EC. N° 4131 del 22/09/09 – Prórroga de designaciones de personal temporario. Sr. Fascio, Fernando y otros 6144
- M.J.S. y D.H. N° 4132 del 22/09/09 – Prórroga de designaciones de personal temporario. Sr. Alfaro, Roberto Javier y otros 6145
- M.S.P. N° 4133 del 22/09/09 – Contrato de Locación de Servicios. Srta. Alejandra Elena Serrato 6146
- M.D.EC. N° 4135 del 22/09/09 – Prórroga de designaciones de personal temporario. Sr. Acosta, Elio Esteban y otros 6146
- M.F. y O.P. N° 4137 del 22/09/09 – Contrato de Locación de Obra. Ing. Celso Palacios 6147
- S.G.G. N° 4146 del 22/09/09 – Declara de Interés Provincial el “3° Certamen de Danzas Arabes del Noroeste Argentino” 6147
- M.ED. N° 4147 del 22/09/09 – Creación de Cursos y Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Secundaria 6148
- M.S.P. N° 4148 del 22/09/09 – Declara de Interés Pcial. la Primera Jornada Nacional de Parkinson, organizadas por la Asociación Civil de Enfermedad de Parkinson 6148
- S.G.G. N° 4150 del 22/09/09 – Declara de Interés Provincial las “VI Olimpiadas de los Empleados Públicos” organizada por la Asociación de Trabajadores del Estado – A.T.E. 6149
- M.ED. N° 4151 del 22/09/09 – Creación de Cursos y Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Secundaria 6149
- M.ED. N° 4153 del 22/09/09 – Autoriza Desanexación del Instituto de Nivel Terciario N° 6029, Anexo de Aguaray, crea el Instituto de Educación Superior N° 6039 y sus cargos de Aguaray, Dpto. Gral. José de San Martín. Transfiere Cargos 6149

M.ED. N° 4155 del 22/09/09 – Autoriza la Desvinculación del Anexo del Barrio Santa Ana, la sede cabecera Bachillerato Salteño para Adultos N° 7062 y Crea el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7199 3° Categoría, Turno Noche en Salta – Capital	6151
---	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 4128 del 22/09/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas. Interno Víctor Hugo Orellana	6152
M.D.H. N° 4130 del 22/09/09 – Prórroga de designación de personal temporario. Srta. Adriana Emilia De Brito	6152
M.ED. N° 4134 del 22/09/09 – Designa a la Prof. Ana Elisa Triboli Pisi. Nivel Superior No Universitario	6153
M.S.P. N° 4136 del 22/09/09 – Designa personal temporario. Sr. Elías Rodrigo Miranda	6153
M.S.P. N° 4138 del 22/09/09 – Designa personal temporario. Sr. Carlos Emilio Novillo	6153
M.ED. N° 4139 del 22/09/09 – Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96. Sra. Torres, Elena Orlanda	6153
M.S.P. N° 4140 del 22/09/09 – Designa personal temporario. Sr. Roque Mendez	6154
M.ED. N° 4141 del 22/09/09 – Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96. Sra. Ramos, Lucrecia Evangelina	6154
M.S.P. N° 4142 del 22/09/09 – Beneficio Jubilatorio. Sra. Josefina del Valle Molina	6154
M.D.H. N° 4143 del 22/09/09 – Designa personal temporario. Sra. Irene Elizabeth Fernández	6154
M.ED. N° 4144 del 22/09/09 – Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96. Sr. Funes, Víctor Oscar	6154
M.S.P. N° 4145 del 22/09/09 – Modifica prórroga de designación de personal temporario. C.P.N. Oscar Alberto Dip	6155
M.ED. N° 4149 del 22/09/09 – Creación de División en el B.S.P.A. N° 7075 de la Loc. de San José de Metán	6155
M.S.P. N° 4152 del 22/09/09 – Renuncia Dr. Martín Ezequiel Fernández	6155
M.S.P. N° 4154 del 22/09/09 – Beneficio Jubilatorio. Sra. Marta Angélica Diaz	6155
M.S.P. N° 4156 del 22/09/09 – Beneficio Jubilatorio. Sra. Olga Francisca Montenegro	6156
M.T. y C. N° 4158 del 23/09/09 – Designa personal en cargo político. Lic. Alejandro Gastón Moreno	6156
M.D.EC. N° 4159 del 23/09/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Firma CUSPINOR S.A.	6156

RESOLUCION DELEGADA

M.ED. N° 162D del 24/09/09 – Deja sin efecto Resoluciones Ministeriales N° 041/99 y 2884/03. Reglamentación: Establecimientos de Gestión Estatal dependientes de la Direcc. Gral. de Educación Primaria e Inicial	6156
---	------

RESOLUCIONES

N° 11401 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 596/09	6157
N° 11388 – Secretaría de Energía N° 010/09	6159

LICITACIONES NACIONALES

N° 11377 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación Salta N° 20/09	6160
N° 11229 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 19/09	6160

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 11397 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 103/09	6161
N° 11391 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 10/09	6161
N° 11383 – Servicio Penitenciario Federal – Dcion. Gral. de Adm. – Dcion. de Contrataciones N° 17/2009	6162

CONTRATACION DIRECTA

N° 11393 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 76/09	6162
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 11400 – Autoridad Metropolitana de Transporte N° 01/09	6163
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 11402 – M.F. y O.P. – Resolución N° 596/09	6163
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 11236 – Carolina I Este – Dpto. San Carlos – Expte. N° 18.712	6163
--	------

SENTENCIAS

N° 11390 – Adolfo Ruiz – Expte. N° 4112/8	6165
N° 11382 – Jorge Rubén García – Expte. N° 954/9	6165

SUCESORIOS

N° 11398 – Rodríguez, Amelia – Expte. N° 10.578/09	6166
N° 11395 – Borda, Lucio – Expte. N° 252.036/09	6166
N° 11394 – Ruiz, Jesús Roberto – Expte. N° 262.643/09	6166
N° 11389 – Lamas, Damián y Soto, María Digna – Expte. N° 8.515/08	6166
N° 11378 – Ríos Santos – Expte. N° 262.426/09	6167
N° 11374 – Armata Rosaura – Escalante Juan - Escalante Silvia Margarita – Expte. N° 2-254.379/09	6167
N° 11372 – Sánchez, Benjamín Amadeo y Borja, Ana – Expte. N° 2-268.902/09	6167
N° 11367 – Quiroga, Julia Isabel – Expte. N° 241.978/08	6167
N° 11366 – Peralta, Raúl - Lobos, Inés Amalia – Expte. N° 10.666/09	6167
N° 11359 – Mamani, Juan Carlos Alberto – Expte. N° 1-260.449/09	6167
N° 11338 – Montaña, Alcira – Expte. N° 2-259.720/09	6168
N° 11337 – Bringas, Oscar y López, María del Carmen – Expte. N° 18.574/08	6168
N° 11334 – Corcoba, Reyes Clemente y Moreno, Ana Nélide – Expte. N° 18.868/09	6168
N° 11332 – Gallardo, María Elena – Expte. N° 1-77.628/03	6168
N° 11331 – Cordovin, Darío – Expte. N° 206.745/07	6168

REMATES JUDICIALES

N° 11392 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° C-58.940/00	6169
N° 11369 – Por Francisco Sola – Juicio Expte. N° T-440/2008	6169

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

Nº 11336 – Navarro, Carlos E. vs. Cuellar, Agustina, Jerall S.R.L.,
Cuellar, Miguel y Cuellar, Francisca – Expte. Nº 010.422/09 6170

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 11328 – Rodríguez de Mazzone, Elba Flady – Expte. Nº 264.920/09 6170

Nº 11293 – Berruezo Yelamos, Antonio o sucesión de Antonio
Berruezo Yelamos – Expte. Nº 245.166/08 6170

EDICTO JUDICIAL

Nº 11354 – Félix Primitivo Salva Barrios c/Mario Angel Blas
Moncholi – Expte. Nº B-204.124/09 6171

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 11396 – Mundo Moto S.R.L. 6171

AVISO COMERCIAL

Nº 11386 – Nuestra Señora de Luján S.R.L. 6172

Sección GENERAL**AVISO GENERAL**

Nº 11387 – Portadores de Cristo 6172

RECAUDACION

Nº 11403 – Del día 28/09/09 6173

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEYNº 7581

Expte. 90-18.184/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matricula N° 3.512 de la localidad Vaqueros, departamento La Caldera, para ser destinado a la construcción de viviendas para familias carenciadas del municipio de Vaqueros, y de ur. Complejo Deportivo.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble a fin de determinar los lotes para viviendas y el espacio para el Complejo Deportivo según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3°.- Los lotes se escriturarán a favor de la provincia de Salta, a través de Escribanía de Gobierno para la construcción de viviendas, y el correspondiente al Complejo Deportivo se transferirá gratuitamente al Municipio de Vaqueros con el cargo pertinente.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día uno del mes de septiembre del año dos mil nueve.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 23 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4185

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 90-18.184/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7581, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEY N° 7582

Ref. Expte. N° 91-22.354/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Salta al Estado Nacional suscripta entre la Administración Nacional de Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de dos mil nueve, se reúnen en este acto el Sr. Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Lic. Dn. Amado Boudou, en adelante La Nación, y el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Dn Juan Manuel Urtubey, en representación de la misma, en adelante La Provincia, en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional, suscripto el día 29 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ratificado por la Ley Provincial Nº 6818/96, y por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 71/96, quienes convienen en formalizar el presente Acta Complementaria, a fin de viabilizar que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta comprendidos en el Anexo de la presente, puedan acogerse a los beneficios jubilatorios conforme a los artículos 8º a 17 y 26 a 33 de la Ley Nº 24.018 en los términos y con los alcances de las siguientes cláusulas:

Primera: Establécese que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta que hayan ejercido o ejercieran los cargos detallados en el Anexo Unico integrante del presente Acta Complementaria, podrán obtener el beneficio jubilatorio regulado en los artículos 8º a 17 y 26 a 33 de la Ley Nº 24.018, y los que se señalan en la presente. Los cargos mencionados expresamente en el Anexo tienen carácter definitivo y no podrán ser motivo de ampliación ni adecuación o equiparación por parte de La Provincia.

Segunda: Acuérdate que los trámites inherentes a la gestión del otorgamiento y puesta al pago de los beneficios previsionales establecidos en la Cláusula Primera serán instruidos exclusivamente por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la que también tendrá a su cargo la resolución de reclamos, pedidos de reajustes, y todo otro trámite administrativo inherente a la dilucidación de las solicitudes presentadas.

Tercera: Aplíquese los efectos legales de la Resolución SSS N° 135/07 a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, comprendidos en el Anexo Unico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Quinta de la presente. Al mismo tiempo, se aplicará en lo que corresponda la Ley N° 26425 y sus reglamentaciones.

Cuarta: Determinase que quienes se encontraren gozando o tramitando beneficios jubilatorios otorgados por aplicación de la Ley N° 24.241, que acrediten las condiciones estipuladas por artículos 8° a 17 y 26 a 33 de la Ley N° 24.018, en virtud de los cargos mencionados en el Anexo (a excepción del art. 13 de la citada ley, que no es aplicable ni invocable a los efectos de este instrumento), podrán solicitar la transformación de su beneficio, sin que ello genere derecho alguno a percibir diferencias de haberes retroactivos que resulten de la transformación aludida, anteriores a esta solicitud, siempre y cuando salden las diferencias de aportes que corresponda.

Quinta: Dispónese que la Provincia de Salta instrumentará las declaraciones juradas mensuales de aportes y contribuciones, conforme a los parámetros estipulados por la Ley N° 24.018 (aporte mensual del 12% y eliminación del tope). Dicha regularización y rectificación de las declaraciones juradas mensuales serán presentadas por la Provincia de Salta, sin excepción alguna, sobre la nómina comprendida en el Anexo Unico del presente, y retroactiva a partir del mensual enero de 1996. Quedará condicionada la implementación del presente instrumento a la efectiva acreditación y cumplimiento de esta Cláusula.

Sexta: A los fines de acreditar servicios laborales previstos en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 24.018, serán computables los servicios prestados en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Quedarán inhabilitados para acceder a los beneficios de la Ley N° 24.018 quienes hubieran sido destituidos mediante juicio político o jurado de enjuiciamiento, según corresponda, por causal de mal desempeño de la función y/o otras causales estipuladas en la legislación provincial.

Séptima: La Provincia de Salta y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) establecerán las condiciones, procedimientos e instrucciones para tornar operativo lo aquí pactado, quedando obligada La Provincia a informar los listados de las personas comprendidos en el presente instrumento, detallando todos los datos que fueran pertinentes a fin de instrumentar la aplicabilidad del presente en todos sus efectos.

Octava: Los Magistrados y Funcionarios Judiciales comprendidos en el Anexo quedará definitivamente incorporados al régimen Jubilatorio previsto en la presente a partir de su ratificación, quedando sometidos a las pautas establecidas en este régimen legal y a las modificaciones que se dicten en el futuro.

Novena: Los Magistrados y Funcionarios que se acojan a los beneficios establecidos en la Ley N° 24.018 mantendrán su estado judicial, que importará además de las obligaciones impuestas por el artículo 16° de la Ley N° 24.018, las incompatibilidades previstas en la legislación nacional y provincial y la obligación de seguir manteniendo sus servicios a disposición del Poder Judicial y Ministerio Público para resolver causas determinadas o cubrir vacantes transitorias, conforme la legislación vigente sobre jueces ad hoc y sustitutos, o las normas que al efecto dicte la Legislatura Provincial.

Décima: La Provincia de Salta deberá ratificar la presente Acta Complementaria, conforme las normas vigentes en su jurisdicción, pudiendo estipular condiciones de adhesión a los Magistrados y Funcionarios Judiciales en condiciones de acceder actualmente a un beneficio amparado por la Ley N° 24.018. Asimismo, para su entrada en vigencia deberá ser ratificada por Decreto del Estado Nacional.

Décimoprimeramente: toda modificación de las condiciones laborales de los funcionarios judiciales incluidos en los alcances de la presente, que tengan impacto sobre los haberes de los funcionarios ya jubilados o pensionados o a jubilarse, deberá ser previa y suficientemente financiada por la Provincia a efectos de mantener el equilibrio financiero del sistema previsional, con la conformidad expresa de ANSES, y bajo apercibimiento de considerarse inoponible.

No comprende la presente Cláusula aquellas variaciones de sueldo generadas por aplicación del concepto de movilidad del art. 27 de la Ley 24018.

Previo Lectura y conformidad de las partes con lo convenido se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Lic. Amado Boudou
Director Ejecutivo

ANEXO UNICO

Nómina de Magistrados y Funcionarios

1. Juez de Corte
2. Juez de Cámara
3. Juez de Primera Instancia
4. Secretario Relator de Corte
5. Secretario de Actuación
6. Secretario Letrado de Corte
7. Secretario de Superintendencia
8. Secretario de Cámara
9. Secretario de Juzgado de Primera Instancia
10. Prosecretario Letrado
11. Defensor General
12. Procurador General
13. Asesor General de Incapaces
14. Asesor de Incapaces
15. Fiscal de Corte
16. Fiscal de Cámara
17. Defensor de Cámara
18. Fiscal de Primer Instancia
19. Defensor de Primer Instancia
20. Secretario Letrado de Dirección de Despacho
21. Secretario de Derechos Humanos
22. Secretario Tutelar
23. Secretario de Control de Juicio a Prueba

Salta, 23 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4187

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 91-22.354/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7582, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson**DECRETOS**

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4126

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 235-2.137/09

VISTO la presentación realizada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos mediante la cual solicita regularizar situaciones estructurales de la Planta de cargos del organismo, aprobada por Decreto N° 1546/08; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de lograr una mayor capacidad de gestión del organismo resulta procedente jerarquizar algunas áreas del Ministerio, disponiéndose crear el Programa de Asistencia Técnica, Comunicaciones y Notificaciones incorporando para ello un cargo de Jefe de Programa Asistencia Técnica, Comunicaciones y Notificaciones en el ámbito del citado Ministerio (N° de Orden 13.1.), con un equivalente a Director, lo que permitiría una eficiente organización estructural y funcional, en el citado Ministerio;

Que consecuentemente procede designar a la Sra. Petrona del Carmen Banegas de Torres, quien reúne el perfil exigido para la cobertura del cargo;

Que el mencionado cargo tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que por su parte el Capítulo I de la Ley 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o supri-

mir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Programa de Asistencia Técnica, Comunicaciones y Notificaciones en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Decreto N° 1546/08), e incorpórese un cargo de Jefe de Programa Asistencia Técnica, Comunicaciones y Notificaciones (N° de Orden 13.1), a partir de la fecha del presente Decreto – Fuera de Escalafón – con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - Designase a la Sra. Petrona del Carmen Banegas de Torres, D.N.I. N° 12.542.414, en el cargo de Jefe de Programa (N° de Orden 13.1) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente a Director, con la misma vigencia que la prevista en el artículo anterior, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4129

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-42.895/02

VISTO la situación en que se encuentra la Escuela Nº 4.172 "Maestro de Latinidad José León Cabezón", ubicada en el paraje Papa Chacra – Municipio Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en una fracción del inmueble identificado como Matrícula de mayor extensión Nº 464, situado en el paraje Papa Chacra – Municipio Santa Victoria Oeste – Departamento Santa Victoria, desde su creación en el año 1.970;

Que a tenor de la información proporcionada por el Ministerio de Educación en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, del inmueble que ocupa la Escuela;

Que la posesión de la Provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente Decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del plano Nº 139 que obra a fs. 74;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincia;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional Nº 21.477 y su modificatoria Nº 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título bastante que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley Nº 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley Nº 21.477, ref. por la Ley Nº 24.320;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del Dominio de una fracción del Inmueble identificado catastralmente con la Matrícula de mayor extensión Nº 464 del Paraje Papa Chacra, Municipio Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria, de una superficie de 7.000,00 m2, limitando en sus cuatro puntos cardinales con Finca Rodeo "la Falda" de propiedad de la señora Hortensia Campero de Figueroa, conforme a copia certificada del Plano de mensura para prescripción adquisitiva Nº 139 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

Art. 2º - Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson**

VERANEXO

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4131

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-32.850/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la aprobación de las prórrogas de las designaciones de personal de planta temporaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.978/09, se aprobaron prórrogas de designaciones de personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, cuyos vencimientos operaron el 31 de agosto de 2.009;

Que por razones de servicio en el citado Organismo, resulta conveniente prorrogar nuevamente dichas designaciones;

Que los agentes cumplen funciones en el Programa Ley Provincial N° 6.902;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete; Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/74 y 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese las prórrogas de las designaciones como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de septiembre de 2.009, por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Personal del Curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Operadores de la Carne, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4132

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 50-14.703/09

VISTO el pedido efectuado por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita la prórroga del personal temporario de Profesionales Enfermeros y Administrativos que prestan servicios en diferentes áreas de la citada Institución Penitenciaria, en el período comprendido entre el 01-06-09 al 31-10-09; y,

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y necesidades de servicio que motivaron las designaciones originales y sucesivas prórrogas, existentes en los diferentes sectores y Unidades Carcelarias, dependientes del citado Organismo Penitenciario;

Que a fs. 02/03 la División Teneduría de Libros del Servicio Penitenciario Provincial informa que el gasto que demanda la prórroga de la designación del personal temporario por el período mencionado, asciende a la suma de de \$ 1.226.563 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Tres);

Que tanto Asesoría Letrada de la Dirección de: Cuerpo Penitenciario como Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – a través de los Dictámenes N°s 153/09 y 81/09 que se agregan a fs. 09/10 y 22/23, respectivamente, expresan que no existen objeciones legales que formular sobre dicho requerimiento;

Que a fs. 25 interviene el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera, quien produce el informe técnico correspondiente;

Que a fs. 29 Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, emite al respecto el Dictamen N° 616/09;

Que las presentes prórrogas cuentan con las imputaciones presupuestarias para el Ejercicio 2009 y no contravienen las disposiciones contenidas en Artículo 144° inc. 7) de la Constitución Provincial y de los Decretos N°s. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias de Profesionales, Enfermeros y Administrativos que se detallan en el anexo del presente, a partir

del 01 de junio al 31 de octubre del año 2009, con una remuneración mensual equivalente al grado que en cada caso corresponda y manteniendo el escalafón de ingreso al Servicio Penitenciario Provincial establecidos en los respectivos decretos de designación.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 02 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20: Curso de Acción: 01 – Servicio de Seguridad y Defensa Social – Sistema Penal – SPPS – Cuenta Objeto 411211 – ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4133

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 11.507/09 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señorita Alejandra Elena Serruto, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la nombrada para que se desempeñe como Responsable de la Sub Delegación La Merced del citado instituto, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009;

Que la Subgerencia Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria “Servicios no Personales” para afrontar el gasto;

Por ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley nº 6838 y Decreto nº 1575/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la seño-

rita Alejandra Elena Serruto, D.N.J. nº 27.911.976, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Servicios No Personales” del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4135

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-32.897/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la aprobación de las prórrogas de las designaciones de personal de planta temporaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1.978/09, se aprobaron prórrogas de designaciones de personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, cuyos vencimientos operaron el 31 de agosto de 2.009;

Que por razones de servicio en el citado organismo, resulta conveniente prorrogar nuevamente dichas designaciones;

Que los agentes cumplen funciones en el Puesto de Control Fitosanitario de El Quebrachal y realizan tareas técnicas de relevamiento y monitoreo en los distintos puestos ubicados en Salta Forestal;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete; Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/74 y 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese las prórrogas de las designaciones como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de septiembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4137

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Ingresos Públicos
Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N°272-4.402/09

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapna y el Ing. Celso Palacios; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de capacitación y asistencia técnica en el Barrio Solidaridad en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el profesional Celso Palacios por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar a la Unidad Coordinadora Nacional del PROMESA y licitamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a las disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto N° 1448/96 reglamentario de la Ley N° 6838, Régimen de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapna y el Ing. Celso Palacios, D.N.I. N° 20.625.722, el que acompaña el presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente. Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4146

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-18.328/09 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el "3° Certamen de Danzas Arabes del Noroeste Argentino", a realizarse en la ciudad de Salta, los días 19 y 20 de setiembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 50/09 aprobada en Sesión de fecha 03-09-09.

Que dicha evento se realizará en el Teatro Nuestra Señora del Huerto.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "3º Certamen de Danzas Arabes del Noroeste Argentino", a realizarse en la ciudad de Salta, los días 19 y 20 de setiembre de 2009.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4147

Ministerio de Educación

Expediente Nº 42-14.753-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y horas cátedra por incremento de matrícula, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la presente gestión, de acuerdo a lo normado por Resolución Nº 38/09

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos y horas cátedra por incremento de matrícula en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4148

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 014.570/09 – código 226 (copia y original)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial a la Primera Jor-

nada Nacional de Parkinson orientada a Enfermería y Cuidadores, organizada por ACEPAR (Asociación Civil Enfermedad de Parkinson), que se llevará a cabo en Buenos Aires, el día 31 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos, dado que los temas a desarrollar redundarán en beneficio no sólo de las personas con Parkinson, sino de todos los concurrentes como así también incidirán en el plano educativo de la enfermería en general, además contará con la participación como disertantes de destacados profesionales;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, tomó la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la Primera Jornada Nacional de Parkinson orientada a Enfermería y Cuidadores, organizada por ACEPAR (Asociación Civil de Enfermedad de Parkinson), que se llevará a cabo en Buenos Aires, el día 31 de octubre de 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Quieró - Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4150

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-94.029/0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., solicita se declare de Interés Provincial las "VI Olimpiadas de los Empleados Públicos", que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento se realiza anualmente desde hace cinco años y su objetivo principal es la confraternidad de todos los organismos de la Administración Centralizada y Descentralizada que reúne a los empleados del Estado Provincial, en una sana y amistosa competencia deportiva;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "VI Olimpiadas de los Empleados Públicos", organizada por la Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., las que se llevarán a cabo en nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4151

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.702-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y horas cátedra por incremento de matrícula, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley

de Educación de la Provincia Nº 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos y horas cátedra por incremento de matrícula en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 4153

Ministerio de Educación

Expediente Nº 46-25.415-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación del Instituto de Nivel Terciario Nº 6029 Anexo Aguaray y creación del Instituto de Educación Superior Nº 6039 de Aguaray, Dpto. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la desanexación y creación de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 14 y 15 el Intendente de la localidad de Aguaray solicita el diligenciamiento ante las autoridades educativas solicitando la desanexación del anexo del Instituto de Nivel Terciario Nº 6029, con la posibilidad de lograr una Autonomía Institucional Educativa;

Que a fs. 28 la Directora General del Nivel solicita la autorización para gestionar la desanexación del Instituto de Nivel Terciario Nº 6029 Anexo Aguaray de la sede cabecera y creación del Instituto de Educación Superior Nº 6039 de Aguaray.

Que a fs. 37 la Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la desanexación del Instituto de Nivel Terciario N° 6029 Anexo de Aguaray, de la sede cabecera Instituto de Nivel Terciario N° 6029 de Tartagal, ambas unidades del Departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, el Instituto de Educación Superior N° 6039 de Aguaray, Departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, en turno noche, que funcionará en el mismo inmueble en el que se venía desempeñado el anexo del Instituto de Nivel Terciario N° 6029.

Art. 3° - Créanse en el Instituto de Educación Superior N° 6039 de Aguaray, Departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la emisión del presente instrumento legal, los cargos que seguidamente se detallan:

Cargo	Cantidad
Rector	1
Secretario	1
Preceptor	1
Personal de Servicio	1

Art. 4° - Autorízase a partir de la emisión del presente instrumento legal, la transferencia de cargos, personal de servicio, personal docente, cursos y divisiones con sus respectivas horas cátedras en la que se venía desempeñando en el Anexo del Instituto de Nivel Terciario N° 6029 de Aguaray, a la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Educación Superior N° 6039, de la misma localidad, Departamento Gral. José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Bolcín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4155

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.317/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinación del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.062 de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, solicita el funcionamiento autónomo del Anexo que posee en el Barrio Santa Ana de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado el crecimiento estudiantil de ambas instituciones, las que al encontrarse a cargo de un solo personal directivo hace difícil el funcionamiento óptimo de las actividades educativas y administrativas que se requieren;

Que la documentación incorporada en autos acredita la conveniencia de la desvinculación del Anexo de Barrio Santa Ana con la sede cabecera (con asiento en el Barrio Intersindical), por cuanto se garantizaría y se contribuiría a un mejoramiento de la calidad educativa, creándose el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.199 con su correspondiente planta funcional;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección General del Nivel avalan el pedido;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida presupuestaria para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones preventivas;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del Período Lectivo 2.009, la desvinculación del Anexo de Barrio Santa Ana, de la sede cabecera Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.062, ambas instituciones de Salta, departamento Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créase, a partir del Período Lectivo 2.009, el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.199, de 3era. Categoría; turno noche, en la ciudad de Salta, departamento Capital, con la siguiente planta funcional:

- * 1 Cargo de Coordinador
- * 1 Cargo de Ayudante de Coordinación

- * 1 Cargo de Preceptor
- * 1 Cargo de Ordenanza

Art. 3° - Apruébase la transferencia de cursos, desde el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.062 hacia el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.199, según el siguiente detalle:

Desde el BSPA 7062				Hacia el BSPA 7199			
Curso	Horas	Plan de Estudios	Turno	Curso	Horas	Plan de Estudios	Turno
E.G.B. 3 5ta. div.	28	Tercer Ciclo de Educación General Básica para Adultos Res. Min. N° 443/00	Noche	E.G.B. 3 1ra. div.	28	Tercer Ciclo de Educación General Básica para Adultos Res. Min. N° 443/00	Noche
1° 5ta	29	Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Res. Min. N° 189/01	Noche	1° 1ra	29	Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Res. Min. N° 189/01	Noche
1° 6ta	29	Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Res. Min. N° 189/01	Noche	1° 2da	29	Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Res. Min. N° 189/01	Noche
2° 3ra	29	Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Res. Min. N° 189/012°	Noche	1ra	29	Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Res. Min. N° 189/01	Noche
2° 4ta	29	Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Res. Min. N° 189/01	Noche	2° 2da	29	Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Res. Min. N° 189/01	Noche

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4128 – 22/09/2009 – Expediente N° 145-2.700/07

Artículo 1° - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Víctor Hugo Orellana, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4130 – 22/09/2009 – Expediente n° 153-111.978/09 (Corresponde I)

Artículo 1° - Con vigencia al 29 de octubre de 2009 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la señorita Adriana Emilia De Brito,

D.N.I. n° 23.953.299, en la Dirección General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, de la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 1, Función Jerárquica VII, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4.062/74.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente ha sido imputado a la cuenta 036320050100 - 411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario - Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.009.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4134 - 22/09/2009 - Expte. N° 140-5.254/09

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Ana Elisa Triboli Pisi - DNI N° 4.969.966, con ocho (8) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 05 - Gasto en Personal - Código 071340020500.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4136 - 22/09/2009 - Expte. n° 7.768/07 - código 121

Artículo 1° - Modifícanse la cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobados por Resolución Ministerial n° 96 D/09, del siguiente modo:

* transfíranse desde el Programa Atención de la Salud, Centro de Salud n° 16 de Barrio Santa Ana II, el cargo 629, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicios.

* a la Supervisión Recursos Humanos, orden 39.2, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Elías Rodrigo Miranda, D.N.I. n° 32.347.531, para desempeñarse como auxiliar adminis-

trativo en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Esteban Maurino Acuña (Decreto n° 3981/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4133 - 22/09/2009 - Expte. n° 220/09 - código 298

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital de La Unión, aprobada por Decreto n° 623/06, el cargo 30.2, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Carlos Emilio Novillo, D.N.I. n° 23.861.283, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital de La Unión, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310061500, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4139 - 22/09/2009 - Expediente N° 158-14.525-09

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Torres, Elena Orlanda, DNI N° 16.997.749, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 - Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4230 "Tte. José Luis Brown" de paraje Ternerera Atada, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección

General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4140 - 22/09/2009 - Expte. n° 219/09 - código 298

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos de la Supervisión Intermedia del Hospital de La Unión, aprobada por Decreto n° 623/06, el cargo 30.3, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Roque Mendez, D.N.I. n° 22.961.803, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital de La Unión, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310061500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4141 - 22/09/2009 - Expediente N° 42-14.695-09

Artículo 1° - Designase en el Albergue del Colegio Secundario N° 5155 de la localidad de Rodco Colorado, departamento Iruya, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a la Sra. Ramos, Lucrecia Evangelina, CUIL N° 27-25322210-2, como Personal de Servicios, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el artículo 30° del Decreto 1178/96, a partir de la fecha de toma de posesión, en cargo vacante contemplado en planta funcional según Decreto N° 2498/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4142 - 22/09/2009 - Expediente N° 8.506/09 - Cód. 127

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Junio de 2009, la renuncia presentada por la señora Josefina del Valle Molina, DNI N° 5.466.965, al Cargo de Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 59, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01159 de fecha 01 de Junio de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Metán.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 4143 - 22/09/2009 - Expediente N° 153-111.348/09 (corresponde 3)

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio del 2009 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, a la señora Irene Elizabeth Fernández, D.N.I. n° 24.287.758, en el Centro de Desarrollo Infantil "Eva Perón" - Subprograma Centros de Desarrollo Infantil, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento A, Subgrupo 2, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4.062/74.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente ha sido imputado a la Cuenta 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 036320050100, del Ejercicio 2.009.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4144 - 22/09/2009 - Expediente N° 158-14.653-09

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, al Sr. Funes, Víctor Oscar, DNI N° 20.125.620, en el cargo

de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4378 “Provincia de Salta” de paraje La Bodeguita, departamento Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4145 – 22/09/2009 – Expte. n° 28.503/09 – código 87

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Servicio Mediano Riesgo III el cargo 49, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y creando en su reemplazo en la Gerencia Administrativa, orden 986, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: contador público nacional.

Art. 2° - Modificase la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 1651/09, del C.P.N. Oscar Alberto Dip, D.N.I. n° 11.282.131, en el Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, dejando establecido que desde el 1° de enero y hasta la fecha de notificación, es en reemplazo del C.P.N. Bruno Carlos Celeste Dib, con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (resolución ministerial n° 132/08) y desde la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el cargo vacante por renuncia del doctor Luis Daniel Kohan (Decreto n° 3698/09).

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050500, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4149 – 22/09/2009 – Expediente N° 160-3.430-08

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 3er. Cielo de E.G.B. para Adultos, 6ta división, que funcionará en dependencias de la Unidad Carcelaria N° 2 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con un total de veintiocho (28) horas cátedra, turno alterno (vespertino y noche), a partir del 02/03/09 en el B.S.P.A. N° 7075 de la localidad de San José de Metán, Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Régimenes Especiales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4152 – 22/09/2009 – Expediente N° 2.571/09 – Cód. 185

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Martín Ezequiel Fernández, DNI. N° 27.175.359, por razones particulares, con vigencia al 01 de Julio de 2009, en el Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 18.22, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 621/06, agente designado como Personal Temporario, por Decreto N° 4014/08 con última prórroga hasta el 31/12/09 por Decreto N° 1651/09.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4154 – 22/09/2009 – Expediente N° 8.495/09 – Cód. 127

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 16 de Junio de 2009, la renuncia presentada por la señora Marta Angélica Díaz, DNI. N° 5.394.492, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 183, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01160 de fecha 11 de Mayo de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4156 – 22/09/2009 – Expediente Nº 8.486/09 – Cód. 75

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 03 de Noviembre de 2008, la renuncia presentada por la señora Olga Francisca Montenegro., DNI. Nº 3.689.386, al Cargo de Auxiliar Administrativa – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 84, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 238/03, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01149 de fecha 25 de Junio de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Metán.

Art. 2º - Déjase establecido que la agente, no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificada fehacientemente para ello.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 4158 – 23/09/2009

Artículo 1º - Designase al Lic. Alejandro Gastón Moreno – DNI Nº 27.681.675 en cargo político nivel 2 del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Qüerio (I.) – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 4159 – 23/09/2009 – Expedientes Nros. 136-21.780/05 Original y Cdes. 1 al 20; 01-93.057/09

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma CUSPINOR S.A., en contra de la Resolución Nº 046/09, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Loutaif – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 24 de Septiembre de 2009

RESOLUCION Nº 162D

Ministerio de Educación

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nºs. 041/99 y 2884/03; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas resoluciones se aprobó la reglamentación a cumplir por establecimientos de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a los fines de solicitar la aprobación ministerial de proyectos educativos a desarrollar en extensión de jornada;

Que del análisis del estado de situación y evaluación de los resultados del régimen vigente, se observa una disociación de los objetivos de aprendizaje como producto de la extensión de jornada, por una parte, y los aprendizajes esperados en el marco del Proyecto Curricular Institucional, por la otra parte;

Que en el caso de los docentes que se incorporan a escuelas con la modalidad de jornada completa, se presentan dificultades para la formulación y diseño de un proyecto institucional o para la reformulación de un proyecto existente, principalmente en el abordaje metodológico, de modo tal que, en el devenir de la vida institucional, se distorsiona, se desconfigura y se desnaturaliza el instrumento pedagógico “extensión de jornada”, pasando a convertirse en un mero pretexto con fines remunerativos sin contrapartida incorporable en beneficio del educando;

Que resulta necesario mejorar los procesos de monitoreo y evaluación de las acciones desarrolladas en extensión de jornada, en forma conjunta con el seguimiento institucional;

Que en las escuelas que brindan servicio con albergue y hogar escuela, el porcentaje de niños albergados constituye por sí solo la justificación para dotar a la planta de personal de los cargos necesarios para el desarrollo normal de las tareas;

Que en la faz administrativa el trámite de aprobación de los proyectos de extensión de jornada produce una sobrecarga innecesaria e ineficaz en las áreas técnicas que forman parte del circuito, a la vez que retrasa la percepción de las remuneraciones del personal involucrado, con incidencias en la planificación presupuestaria del organismo;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto a partir del 1° de Enero de 2010 las Resoluciones Ministeriales N°s. 041/99 y 2884/03, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente. Consecuentemente, limitar los proyectos educativos vigentes de extensión de jornada al 31/12/2009 en escuelas de régimen común y al 31/05/2010 en escuelas de régimen de verano.

Art. 2° - Autorizar la continuidad de la modalidad de jornada completa, de jornada completa con albergue anexo y hogar escuela, con la remuneración que le corresponda al personal directivo y cargos de maestros de grado, según grilla salarial docente.

Art. 3° - Ordenar a los directores de las unidades educativas de escuelas de 3° y 4° categoría autorizadas a funcionar en la modalidad de jornada completa la reformulación de los objetivos de aprendizaje y propuestas de actividades en extensión de jornada, para pasar a formar parte del Proyecto Curricular Institucional (en adelante PCI), con el apoyo y asesoramiento del Supervisor de Nivel. Este último tendrá a su vez la obligación de dar conformidad con carácter de aprobación al PCI cuando cumpla con todos los requisitos. Ello deberá concretarse en un plazo de 90 (noventa) días a partir de fecha del presente acto administrativo, lo que dará lugar a la continuidad de los haberes del personal en la modalidad de jornada completa, sin variación ni reducción alguna en relación al presente cambio de normativa.

Art. 4° - Las unidades educativas de 2° categoría de la modalidad de jornada completa y de jornada completa con albergue anexo que en su planta orgánico funcional contaren con personal docente que a la fecha de la presente Resolución percibiera conceptos remuneratorios correspondientes a extensión de jornada, deberán formular su PCI en los términos del artículo 3° incluyendo exclusivamente dicho personal, quienes continuarán con los haberes sin variación ni reducción alguna en relación al presente cambio de normativa. No se admitirán sustituciones ni nuevas incorporaciones de personal a la modalidad de extensión de jornada.

Art. 5° - El encuadramiento de las unidades educativas en las modalidades a que se refiere el artículo 2°, requiere una matrícula no inferior al 70% (setenta por ciento) en las actividades de extensión, requisito sin el cual el cambio de modalidad de la unidad educativa a jornada simple será automático. Asimismo deberá verificarse en todos los casos la efectiva prestación de servicio.

Art. 6° - Encomendar a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo la elaboración de un procedimiento operativo para la implementación seguimiento y control del régimen aprobado por la presente Resolución.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4131, 4132, 4133, 4135, 4137, 4147 y 4151, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 11401

F. v/c N° 00G2-0477

Salta, 25 de Septiembre de 2009

RESOLUCION N° 596

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO los Decretos Provinciales N° 1037/04 y N° 1843/08, demás normativa complementaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 1037/04 se establece el marco jurídico a seguir en la instrumentación del Programa Propiedad Participada de la Empresa En retenciones y Juegos de Azar Sociedad Anónima - EN.J.A.S.A.;

Que en el Artículo 2° de dicha normativa se establece que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (actual Ministerio de Finanzas y Obras Públicas) será Autoridad de Aplicación en la implementación del Programa Propiedad Participada, debiendo realizar las pertinentes gestiones de instrumentación del mismo, admisión de representantes, elaboración de coeficientes, imposición de limitaciones a la transmisibilidad de las acciones y que cualquier otra actividad que estime conveniente;

Que el Artículo 5° de idéntico Decreto establece que serán sujetos beneficiarios del Programa Propiedad Participada los empleados en relación de dependencia del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social a la fecha de creación de la Sociedad EN.J.A.S.A.;

Que por Resolución N° 427D/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se aprobaron las adhesiones formuladas por los sujetos legitimados para acceder al Programa Propiedad Participada y la determinación de los respectivos coeficientes;

Que la Provincia de Salta, en el marco del Programa Propiedad Participada de EN.J.A.S.A. ha ofrecido a los beneficiarios del mismo la adquisición de los derechos económicos y políticos de cualquier naturaleza que surgen de las acciones clase "B" de dicho Programa;

Que a la fecha de la presente, de los doscientos cincuenta (250) beneficiarios con los aludidos derechos, han procedido a la cesión ciento setenta y cinco (175), es decir, el 70% de los mismos;

Que a través de la Resolución N° 435D/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se convocó a la Asamblea General de Beneficiarios para formalizar la cesión de las transferencias de los derechos y acciones. Posteriormente, se pasó a un cuarto intermedio y mediante la Resolución N° 882/07 se convocó a una nueva Asamblea;

Que dicha Asamblea no se realizó a raíz de la suspensión ordenada por el Juzgado de Concursos, Quiebra y Sociedades de 1°. Nominación ante la interposición de una medida cautelar;

Que a su vez, algunos beneficiarios del Programa manifestaron sus inquietudes respecto de los alcances de la cesión que oportunamente habían suscripto, haciendo conocer a la Administración su voluntad de revertir tal decisión;

Que, en tal contexto, la Administración meritó la necesidad de incentivar la concurrencia de todos los interesados a los fines de aclarar todas las inquietudes que tuvieren y adoptar la decisión más conveniente, a cuyo fin, por Decreto N° 3502/07 suspendió el proceso de cesión definitiva de los derechos sobre las acciones Clase B de EN.J.A.S.A. y se dispuso una nueva convocatoria a Asamblea a realizarse en el plazo de 90 días;

Que dicha convocatoria quedó igualmente sin efecto por el Decreto N° 1843/08, en el cual se dispuso una nueva convocatoria a Asamblea Especial, para que se adopte una decisión sobre la continuidad del proceso de cesión o de implementación del Programa propiedad Participada, fundamentalmente por la complejidad de las cuestiones a abordar y la necesidad de efectuar un análisis pormenorizado de la situación planteada;

Que en virtud de la mencionada complejidad de la situación, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, conformó un equipo de trabajo para que efectúe un profundo análisis y, en definitiva, se pudiese adoptar la decisión que mas favorezca a los derechos de las partes involucradas;

Que dicha comisión concluyó que la medida tomada a través del Decreto N° 3502/07 en orden a la suspensión del proceso de cesión de los derechos patrimoniales y políticos de esas acciones a favor del Estado, resultó acertada;

Que, en consecuencia, consideró que se debe implementar efectivamente el Programa de Propiedad Participada y, de ese modo, concluir el proceso de transferencia del paquete accionario Clase B de EN.J.A.S.A. en un todo de acuerdo a derecho;

Que cualquiera sea la decisión definitiva a la que se arribe, la misma debe ser adoptada por los beneficiarios del Programa Propiedad Participada en el marco de una Asamblea Especial que se convoque a esos efectos, tal como expresamente lo dispone el Artículo 2 del Decreto N° 1843/08;

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1 – Convocar para el día 19 de Octubre de 2.009, a hs. 18:00, en el Salón Auditorium "Rafael Villagrán", sito en Av. Belgrano N° 1.349, de la Ciudad de Salta a las personas incluidas en la Resolución N° 427D/06 del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a Asamblea Especial a efectos de adoptar una decisión sobre la continuidad del proceso de cesión de los derechos sobre las acciones Clase B de EN.J.A.S.A. o la implementación del Programa de Propiedad Participada y, en su caso, la forma de llevarse a cabo la misma.

Art. 2 – Ordenar la publicación de la convocatoria referida en el Artículo 1° de la presente a través de edictos, en los términos del Anexo que forma parte de la presente, por el término de cinco días en un diario de circulación provincial y tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, solicitándose a su vez a la empresa EN.J.A.S.A. efectuar la debida difusión de la presente en su sede.

Art. 3 – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

ANEXO

Edicto

Convócase para el día 19 de Octubre de 2.009, a hs. 18:00, en el Salón Auditorium “Rafael Villagrán”, sito en Av. Belgrano N° 1.349, de la Ciudad de Salta, a las personas incluidas en la Resolución N° 427D/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a la Asamblea Especial a realizarse a efectos de adoptar una decisión sobre la continuidad del proceso de cesión de los derechos sobre las acciones Clase B de EN.J.A.S.A. o la implementación del Programa Propiedad Participada y, en su caso, la forma de llevarse a cabo la misma. Las personas convocadas deberán concurrir con treinta minutos de antelación a la hora fijada, con la documentación que acredite su identidad. Fdo. C.P.N. Carlos R. Parodi, Ministro de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Imp. \$ 240,00

e) 29/09/2009

O.P. N° 11388

F. v/c N° 0002-0476

Salta, 02 de Septiembre de 2009

RESOLUCION N° 010

Secretaría de Energía

Expedientes N° 302-0087/08 y 302-0142/08

VISTO: La solicitud de autorización de Cesión del Área de Explotación CON-2 “El Vinalar”, realizada por la empresa GOLDEN OIL CORPORATION Sucursal Argentina a favor de Gran Tierra Energy Argentina S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197, la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que, mediante Decreto N° 643/91 se otorgó la concesión del Área de Explotación CON-2 “El Vinalar” a

las empresas EPP Petróleo Sociedad Anónima, BUNKERSUD Sociedad Anónima, BURGWARD & Compañía Sociedad Anónima, COGASCO Sociedad Anónima y PAMAR Sociedad Anónima, bajo el régimen de la Ley N° 17319 y sus decretos reglamentarios;

Que por Decisión Administrativa N° 699/97 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se autorizó a dichas empresas, en su carácter de titulares de la Concesión de Explotación CON-2 “El Vinalar” ubicada en la Provincia de Salta, a ceder el cien por ciento (100%) de la totalidad de su participación, respecto de la concesión de explotación del área mencionada a favor de DONG WON CORPORATION Sucursal Argentina;

Que mediante Resolución N° 024/08 de la Secretaría de Energía de la Provincia de Salta, se aprobó la cesión del cien por ciento (100%) de la participación del DONG WON CORPORATION Sucursal Argentina en la Concesión de Explotación CON-2 “El Vinalar” a GOLDEN OIL CORPORATION Sucursal Argentina;

Que la empresa GOLDEN OIL CORPORATION Sucursal Argentina ha arribado a un acuerdo preliminar de cesión con Gran Tierra Energy Argentina S.A. del cincuenta por ciento (50%) de los derechos y obligaciones sobre la mencionada Concesión;

Que la empresa GOLDEN OIL CORPORATION Sucursal Argentina ha arribado a un acuerdo preliminar de cesión con Gran Tierra Energy Argentina S.A. del cincuenta por ciento (50%) de los derechos y obligaciones sobre la mencionada Concesión;

Que de efectivizarse dicha cesión, las empresas concesionarias manifiestan que Gran Tierra Energy Argentina S.A. será operadora del área y que los porcentajes de participación en la misma serán los siguientes: Gran Tierra Energy Argentina S.A. el cincuenta por ciento (50%) y GOLDEN OIL CORPORATION Sucursal Argentina el otro cincuenta por ciento (50%);

Que en consecuencia las empresas cedente y cesionaria han presentado ante la Autoridad de aplicación un pedido de autorización, acompañando la correspondiente minuta de escritura pública de cesión;

Que el Asesor Contable de la Secretaría de Energía, dependiente de este Ministerio, efectuó el análisis de los Estados Contables de Gran Tierra al 31-12-08, des-

tacando que se evidencia situación patrimonial razonable reforzada por el auxilio financiero efectuado por su relacionada Gran Tierra Energy Inc., cumpliendo así con la exigencia establecida en la Resolución SEN Nº 193/03;

Que la empresa cesionaria reúne las condiciones requeridas por la Ley Nº 17.319 para ser titular de concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 7.483 y los Decretos Nº 16/07 y Nº 5.712/08;

Por ello;

**El Secretario de Energía
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la Empresa GOLDEN OIL CORPORATION Sucursal Argentina, en su carácter de titular de la Concesión de Explotación sobre el Area CON-2 "El Vinalar", ubicada en la Provincia de Salta, a ceder el Cincuenta por Ciento (50%) de su participación, los derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluidos los ambientales a favor de la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A.

Artículo 2º: A partir de la presente autorización, la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A. será operadora del área, siendo los porcentajes de participación en la misma los siguientes: Gran Tierra Energy Argentina S.A. el cincuenta por ciento (50%) y GOLDEN OIL CORPORATION Sucursal Argentina el otro cincuenta por ciento (50%).

Artículo 3º: A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la Cesión que se autoriza en el Artículo 1º, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Nº 17319.

Artículo 4º: Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Marcelo Agustín Palopoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 150,00

e) 29/09/2009

LICITACIONES NACIONALES

O.P. Nº 11377

F. Nº 0001-18016

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas – Mas Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las Obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nº 20/09

Escuela Nº 4235 "Ex 366"

Localidad: Santa Victoria Este – Paraje "Misión La Gracia" – Departamento: Rivadavia Provincia: Salta.

Nivel: Primario – CB Secundario.

Consultas y ventas de pliegos a partir del 30 del mes de Septiembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 09/11/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 - Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 28/09 al 09/10/2009

O.P. Nº 11229

F. Nº 0001-17806

**INET – Instituto Nacional
de Educación Tecnológica**

En el marco del plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional Nº 19/09**

Objeto: Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola N° 5122 "Gral. Martín Miguel de Güemes"

Licitación Pública N° 19/09

Precio Tope Oficial: \$ 2.009.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 02/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 02 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja - Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 - 2° Piso - hasta el día 24 de Octubre de 2009 a hs. 14:00 - Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 21/09 al 09/10/2009

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra pagina Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: En Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - 1° Piso - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin
Sub - Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 29/09:2009

O.P. N° 11391

F. N° 0001-18042

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11397

F. N° 0001-18054

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 103/09

Objeto: Adquisición de Carne Vacuna y Pollo.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 153-112.544/2009.

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos.

Fecha de Apertura: 15/10/2009 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta), depositados en cuenta de Banco Macro N° 0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 176.422,50 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós con 50/100).

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 10/09 - Expte. ADM 758/09

Adquisición de Vehículos

Llámase a Licitación Pública para el día 08 de octubre de 2009, a hs. 10 o día hábil siguiente, si este fuere declarado inhábil, para la adquisición de un camión y de un vehículo utilitario para el parque autorrotor del Poder Judicial de Salta, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta.

Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:30.

Consultas de Pliego: Pagina Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta.

Area Compras. 2do. Piso Oficina 3005 Avda. Boli-
via 4671. Subsuelo. El 08 de Octubre de 2009. Horas
10:00.

Lic. Alicia Reyes de Racioppi
Encargada Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 29/09/2009

O.P. N° 11383

F. N° 0001-18026

Servicio Penitenciario Federal**Dirección General de Administración****Dirección de Contrataciones**

Lugar y Fecha: Buenos Aires, Septiembre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Servicio Pe-
nitenciario Federal - Dirección General de Admi-
nistración - Dirección de Contrataciones**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 17/2009** Ejercicio 2009

Clase: De Etapa Unica nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 28.923/2009 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto: Adquisición de Comidas en Cocido, Desa-
yunos y Meriendas.

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones Paso
550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2) Cárcel Federal de Jujuy (U. 22) – Ruta Provincial
N° 1 Km. 47 “El Arenal” – San Salvador de Jujuy.

3) Instituto Penitenciario Fed. de Salta “Ntra. Sra.
Del Milagro” (U. 16) – Ruta 26 Km 6,5. Localidad La
Isla. Dpto. Cerrillos – Pcia. de Salta.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004
SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario

1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas hasta
un día antes de la fecha de apertura.

2) De Lunes a Viernes de 8,00 a 13,00 horas hasta
un día antes de la fecha de apertura.

3) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas hasta
un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso
550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante
los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas,
hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección:

Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso
(CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 19/10/2009 – 17:00 Horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Plie-
go de Bases y Condiciones y no se encuentren
inscritos en el SIPRO deberán realizar su
“Preinscripción por Internet” a través de la Página
Web de la Oficina Nacional de Contrataciones:
www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO
(Sistema de información de proveedores), y presentar
junto con la oferta, la información correspondiente,
acompañada de la documentación respaldatoria y uti-
lizando los formularios estándar aprobados por el ar-
tículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al
15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases
y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certifi-
cación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de
CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de
Documento de las personas autorizadas para el retiro,
firma y sello del responsable y/o apoderado.

Subcalde Fabio R. Gorosito
Jefe División Administrativa (U.16)

Imp. \$ 200,00

e) 28 y 29/09/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 10393

F. N° 0001-18049

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**Contratación Directa N° 76/09**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Alimentos e Insumos para la elaboración de Alimentos para Semovientes” (Período: Octubre/09), con destino a Unidades Carcelarias N° 3 – Orán; N° 5 – Tartagal; N° 6 - R° de Lerma y N° 7 – Cerrillos, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 02 de Octubre de 2.009 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 15.637,71 (Pesos: Quince mil seiscientos treinta y siete con setenta y un centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 11400 F. N° 0001-18060

Autoridad Metropolitana de Transporte

Concurso de Precios N° 01/2009

Según Expte.: 238-6087/09

Obra: “Adquisición del Mobiliario de Oficina para el Personal de la Autoridad Metropolitana de Transporte para el Cumplimiento de sus funciones”

Valor del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliego: A partir del miércoles 30 de septiembre de 2009 de Hs. 08:00 a 16:00.

Recepción de Propuestas: Día 07 de Octubre de 2009 hasta 16 hs.

Apertura de Propuestas: Día 08 de Octubre de 2009 – Hs. 11,00.

Lugar de Apertura: Autoridad Metropolitana de Transporte – Mitre N° 1.231 - Salta.

Lic. Federico Quiroga González
Gerente Administrativo y Económico
Autoridad Metropolitana Transporte

Imp. \$ 100,00 e) 29 y 30/09/2009

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 11402 F. v/c N° 0002-0477

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Edicto

Convócase para el día 19 de Octubre de 2.009, a hs. 18:00, en el Salón Auditorium “Rafael Villagrán”, sito en Av. Belgrano N° 1.349, de la Ciudad de Salta, a las personas incluidas en la Resolución N° 427D/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a la Asamblea Especial a realizarse a efectos de adoptar una decisión sobre la continuidad del proceso de cesión de los derechos sobre las acciones Clase B de EN.J.A.S.A. o la implementación del Programa Propiedad Participada y, en su caso, la forma de llevarse a cabo la misma. Las personas convocadas deberán concurrir con treinta minutos de antelación a la hora fijada, con la documentación que acredite su identidad. Fdo. C.P.N. Carlos R. Parodi, Ministro de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Imp. \$ 150,00 e) 29/09 al 01/10/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 11236 F. N° 0001-17814

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód.

de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Miller Exploraciones Mineras S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Carolina I Este” de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de San Carlos, que se tramita por Expte. N° 18.712 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger			
Y	X		
		3516000.00	7145000.00
		3515000.00	7145000.00
3514000.00	7150000.00	3516000.00	7150000.00
3514000.00	7148000.00	3517000.00	7150000.00
3513500.00	7148000.00	3517000.00	7149000.00
3513500.00	7150000.00	3516000.00	7149000.00
3513500.00	7148000.00	3516000.00	7149000.00
3514000.00	7148000.00	3517000.00	7149000.00
3514000.00	7146000.00	3517000.00	7148000.00
3513500.00	7146000.00	3516000.00	7148000.00
3514000.00	7150000.00	3516000.00	7148000.00
3515000.00	7150000.00	3517000.00	7148000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7147000.00
3514000.00	7149000.00	3516000.00	7147000.00
3514000.00	7149000.00	3516000.00	7147000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7147000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7146000.00
3514000.00	7148000.00	3516000.00	7146000.00
3514000.00	7148000.00	3516000.00	7146000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7146000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7145000.00
3514000.00	7147000.00	3516000.00	7145000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7145000.00
3515000.00	7146000.00	3517000.00	7144000.00
3514000.00	7146000.00	3516000.00	7144000.00
3515000.00	7150000.00	3517000.00	7150000.00
3516000.00	7150000.00	3518000.00	7150000.00
3516000.00	7149000.00	3518000.00	7149000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7149000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7149000.00
3516000.00	7149000.00	3518000.00	7149000.00
3516000.00	7148000.00	3518000.00	7148000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7148000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7148000.00
3516000.00	7148000.00	3518000.00	7148000.00
3516000.00	7147000.00	3518000.00	7147000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7147000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7147000.00
3516000.00	7147000.00	3518000.00	7147000.00
3516000.00	7146000.00	3518000.00	7146000.00
3515000.00	7146000.00	3517000.00	7146000.00
3515000.00	7146000.00	3517000.00	7146000.00
3516000.00	7146000.00	3518000.00	7146000.00

3518000.00	7145000.00	3520000.00	7146000.00
3517000.00	7145000.00	3519000.00	7146000.00
3517000.00	7145000.00	3519000.00	7146000.00
3518000.00	7145000.00	3520000.00	7146000.00
3518000.00	7144000.00	3520000.00	7145000.00
3517000.00	7144000.00	3519000.00	7145000.00
3518000.00	7150000.00	3519000.00	7145000.00
3519000.00	7150000.00	3520000.00	7145000.00
3519000.00	7149000.00	3520000.00	7144000.00
3518000.00	7149000.00	3519000.00	7144000.00
3518000.00	7149000.00		
3519000.00	7149000.00		
3519000.00	7148000.00		
3518000.00	7148000.00		
3519000.00	7147000.00		
3518000.00	7147000.00		
3518000.00	7147000.00		
3519000.00	7147000.00		
3519000.00	7146000.00		
3518000.00	7146000.00		
3518000.00	7146000.00		
3519000.00	7146000.00		
3519000.00	7145000.00		
3518000.00	7145000.00		
3519000.00	7145000.00		
3519000.00	7144000.00		
3518000.00	7144000.00		
3519000.00	7150000.00		
3520000.00	7150000.00		
3520000.00	7149000.00		
3519000.00	7149000.00		
3519000.00	7149000.00		
3520000.00	7149000.00		
3520000.00	7148000.00		
3519000.00	7148000.00		
3519000.00	7148000.00		
3520000.00	7148000.00		
3520000.00	7147000.00		
3519000.00	7147000.00		
3519000.00	7147000.00		
3520000.00	7147000.00		

P.M.D X= 7146303.80 Y= 3516890.70 – Superficie total: 3500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Mat. 745 de Suárez, Juan Antonio. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00

e) 21 y 29/09 y 09/10/2009

SENTENCIAS

O.P. N° 11390

R. s/c N° 1613

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a Adolfo Ruiz, argentino, soltero, de profesión jornalero, nacido en Totoraj, Dpto. Orár., Provincia de Salta en fecha 13-03-1969, hijo de Crisanto Alejandro y de Lucinda Suárez, domiciliado en la localidad de Yuchan Dpto. Orán, P.P. r.º 58 080, Secc. S.P. a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante. Agravado por la Guarda en los términos de los artículos 119 1er. parr., 1er sup., 2do. parr. y 4to. parr. inc. b último supuesto, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. El condenado cumplirá la condena el día 10 de Abril de 2016. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analía Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/09/2009

O.P. N° 11382

R. s/c N° 1612

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Jorge Rubén García, argentino, D.N.I. N° 27.160.263, Prontuario N° 28.794 Sec. R.H., nacido el 01/04/1.979 en Salta – Capital, de treinta años de edad, hijo de Mónica Ester García (v), solte-

ro, vendedor ambulante, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Manzana "Y", Casa 14, Barrio Santa Cecilia, Salta, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Un Mes de Prisión Efectiva y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo en Grado de Tentativa en los términos de los arts. 164 en función del 42, 45, 40, 41, 29 inc. 3ro del C.P., Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. II) Dejar sin efecto la Excarcelación de oficio concedida a su favor en Causa N° 650/08 en el Punto II del Veredicto de fecha 22/08/08, dictado por este Tribunal. III) Unificando las condenas impuestas al encausado Jorge Rubén García, de las condiciones personales ya consignadas, en la Pena Unica de Tres Años y Un Mes de Prisión Efectiva (Arts. 58 del C.P. y 21 del C.P.P.). IV) Ordenando que por... V) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez Unipersonal de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Diecisiete de Noviembre del Año Dos Mil Once (17/11/2.011).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 29/09/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 11398 F. N° 0001-18056

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria interina a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Sucesorio de Rodríguez, Amelia", Expte. N° 10.578/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 10 de Septiembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/09 al 01/10/2009

O.P. N° 11395

F. N° 0001-18051

La Dra. Hebe Samson, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Borda, Lucio s/Sucesorio", Expte. N° 252.036/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial El Tribuno de esta ciudad (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 01 de setiembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2009

O.P. N° 11394

F. N° 0001-18050

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Ruiz, Jesús Roberto – Sucesorio", Expte. N° 262.643/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Septiembre de 2009. Dra. María C. Masaffra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2009

O.P. N° 11389

F. N° 0001-18036

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Lamas, Damián y Soto, María Digna s/Sucesorio" Expte. N° 8.515/08, cita a todos los que se consideren consideran con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Febrero de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2009

O.P. Nº 11378

R. s/c Nº 1611

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Ríos Santos s/Sucesorio", Expte. Nº 262.426/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/09/2009

O.P. Nº 11374

R. s/c Nº 1610

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Armata Rosaura – Escalante Juan - Escalante Silvia Margarita s/Sucesorio" Expte. Nº 2-254.379/09, Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 27 de Agosto de 2.009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/09/2009

O.P. Nº 11372

F. Nº 0001-18008

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Sánchez, Benjamín Amadeo y Borja, Ana – Sucesorio", expediente nº 2-268.902/09; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 22 de Septiembre de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/09/2009

O.P. Nº 11367

R. s/c Nº : 608

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Quiroga, Julia Isabel" s/Sucesorio" Expte. Nº 241.978/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 12 de Febrero de 2.009. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez (i). Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/09/2009

O.P. Nº 11366

F. Nº 0001-17996

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Fcia. de Salta, en los autos caratulados Sucesorio de Peralta, Raúl y de Lobos, Inés Amalia". Expte. Nº 10.666'09, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria. San José de Metán, 22 de Septiembre de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/09/2009

O.P. Nº 11359

F. Nº 0001-17988

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez de 1ª. Inst. en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación, Secretaria a

cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio caratulado: "Mamani, Juan Carlos Alberto – Sucesión", Expte. Nº 1-260.449/09, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 07 de Septiembre de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/09/2009

O.P. Nº 11338 F. Nº 0001-17962

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 9ª Nom., Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Montaño, Alcira – Sucesorio", Expte. Nº 2-259.720/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Edictos: 3 días. Salta, 09 de Septiembre de 2.009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/09/2009

O.P. Nº 11337 F. Nº 0001-17961

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal; Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos: "Sucesorio de Bringas y López, María del Carmen", Expte. Nº 18.574/08, hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión que ha recaído la siguiente providencia que en su parte pertinente se transcribe: "Tartagal, 21 de Agosto de 2.009: 1) ... Declarase Abierto el juicio sucesorio de Bringas, Oscar y López María del Carmen. 2) Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Publica-

ción por 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 17 de Septiembre de 2.009. Fdo. Dr. Martín Edgardo Cordoni, Secretario Interino.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/09/2009

O.P. Nº 11334 F. Nº 0001-17957

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano nº 24 de la Ciudad de Tartagal, Secretaria Nº 2 en los autos caratulados: "Sucesorio de: Corcova Reyes Clemente y Moreno Ana Nélida" – Expte. Nº 18.868/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 21 de Septiembre de 2.009. Dr. Martín Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/09/2009

O.P. Nº 11332 R. s/c Nº 1604

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Gallardo, María Elena s/Sucesorio" – Expte. Nº 1-77.628/03, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Septiembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 29/09/2009

O.P. Nº 11331 F. Nº 0001-17945

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en autos caratulados: "Cordovin, Darío s/Sucesorio" – Expediente Nro. 206.745/07, cita a todos los

que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 1° de Septiembre de 2.009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 29/09/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11392

F. N° 0001-18044

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL SIN BASE

El día 2 de octubre de 2.009, a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, Salón de Remates del Colegio de Martilleros. Remataré el 100% de los derechos y acciones que posee el Sr. Ramón Colque sobre un inmueble Matrícula N° 155.362 – Sección Q – Mzna. 154 g – Parcela 1 – U.F. 21 Dpto. Capital, Descripción del Inmueble: Se trata de una casa ubicada en B° Welindo Toledo, con construcción hecha de material cocido, de tipo dúplex, que consta de un hall de entrada descubierto, un living, un comedor, una cocina, al costado de la vivienda, un garage cubierto para un vehículo, un habitáculo pequeño que estaba destinado a baño y al fondo un pequeño patio descubierto completamente cercado con tapia; el techo de toda la planta baja es de loza y el piso es de mosaico comunica con la planta alta una escalera interna de cemento, encontrándose allí dos dormitorios y un baño de primera sin bañera, el piso es de cerámico y techo de loza. En general la casa está en buen estado de conservación, no presenta ningún tipo de mejora y cuenta con todos los servicios. Está ubicada sobre calle de tierra y cuenta con alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado, Colque Ramón y su grupo familiar en calidad de propietarios. El remate se realizará sin base – Forma de pago: Señá 30% al contado efectivo en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10%, sellado (D.G.R.) 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos: “Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajos Viales de Salta c/Colque, Ramón – Ejecución de Sentencia”, Expte. N° C-58.940/

00. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, ley 23.905) no está incluida y se abonará al inscribirse la transferencia. Se deja constancia de la deuda de: \$ 36,61 de Aguas de Salta de fs. 198 y de \$ 1.526,78 de la Municipalidad de Salta de fs. 138, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Las deudas por tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Publico Marcelo Scarpionetti 0387-154139654.

Imp. \$ 100,00

e) 29 y 30/09/2009

O.P. N° 11369

F. N° 0001-17998

Por **FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE \$ 4.313,90.-

100% de un Inmueble en Salta Capital

Remataré el día 30 de Setiembre de 2009 a hs. 13,00, en calle España 955 de esta Ciudad Capital (Salta), el inmueble Matrícula 10156, Sección C, Manzana 47°a”, Parcela 14 (Fte. 9 m, Cfe. 9 m, LN 28,15 m, LS 27,98 m – Plano 514 – Sup. 252,58 m2), sito en calle JA Fernandez esquina Acevedo, de esta Ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un terreno de 9 mts. de frente por 28 mts. de fondo en el que hay un salón de 4 x 9 mts. aproximados con techo de chapa muy precario y el resto de la propiedad es un fondo amplio parqueizado. Ordena: Juzgado Federal Nro. 2 a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: “AFIP-DGI c/ PURMA SRL s/Ejecución Fiscal, Expte: T-440/2008. Forma de Pago: seña 30% en efectivo, comisión 10%, sellado DGR 1,25%, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. Nota: las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble subastado estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Se deja constancia de la deuda correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 4467,71 (fs. 159/161) y a Aguas de Salta \$ 61,10 (fs. 168/169) se encuentra sujeta a reajustes de práctica. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero: Francisco Solá. Tel. 154577853.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/09/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 11336

F. Nº 0001-17959

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Navarro, Carlos E. vs. Cuellar, Agustina, JERALL S.R.L., Cuellar, Miguel y Cuellar, Francisca s/Adquisición del Dominio por Prescripción” – Expte. Nº 010.422/09, Cita a Miguel Cuellar y Francisca Cuellar y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado como “Fracción Santo Domingo de la Finca “El Balde”, Catastro Nº 125, Rural, Dpto. Anta, para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercebimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese Edicto por Cinco días en el Boletín Oficial y en Diario “El Tribuno”. San José de Metán, 18 de Septiembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25/09 al 01/10/2009

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 11328

F. Nº 0001-17943

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, en los autos caratulados: “Rodríguez de Mazzone, Elba Flady s/Sucesión – Mazzone, Benito s/ Sucesión s/Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. Nº 264.920/09, hace saber:

1.- Que con fecha 12 de Junio de 2009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del patrimonio de la Sucesión de la Sra. Elba Flady Rodríguez de Mazzone y Sr. Benito Mazzone, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Av. Belgrano 663 de esta Ciudad de Salta y con domicilio real en Finca Santa Rosa, Localidad del Bordo, Dpto. de Gral. Güemes, domicilio de la administradora de la sucesión Sra. Flady María Fernanda Mazzone.

2.- Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María del Carmen Massa, con domicilio en calle Buenos Aires 212 – 5º Piso – Dpto. 53 de esta Ciudad de Salta.

3.- Que se ha fijado el día 05 de Octubre de 2009 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación de Créditos, que serán recibidos en el domicilio de calle Buenos Aires 212 – 5º Piso – Dpto. 53 de esta Ciudad de Salta, los días Martes y Jueves de 18 hs. a 20 hs.

4.- Que se ha fijado el día 20 de Octubre de 2009 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las Impugnaciones y Observaciones contempladas por el Art. 34 de la LCQ.

5.- Que se ha fijado el día 17 de Noviembre de 2009 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 28 de Diciembre de 2009 para el Informe General.

6.- Que se ha fijado el día 16 de Diciembre de 2009 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización.

7.- Que se ha fijado el día 30 de Junio de 2010 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado para el Periodo de Exclusividad.

8.- Que se ha fijado el día 23 de Junio de 2010 a hs. 11.00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario Comercial de mayor circulación. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, Setiembre de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria Interina.

Imp. \$ 350,00

e) 24 al 30/09/2009

O.P. Nº 11293

F. Nº 0001-17882

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria, en los autos caratulados: “Berruezo Yelamos, Antonio s/Sucesión – o Sucesión de Antonio Berruezo Yelamos – Hoy Concurso Preventivo”, Expte. nº 245.166/08, hace saber que en fecha 07 de Setiembre de 2.009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión de Berruezo Yelamos Antonio, con domicilio real en Finca El Milagro de la Localidad de La Merced y domicilio procesal en Avda. Belgrano nº 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 26 de Octubre de 2.009 como fecha tope hasta el cual los

acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 07 de Diciembre del 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 22 de Febrero del 2.010 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Hugo Armando Corimayo, con domicilio procesal en calle Necochea n° 273, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, en el horario de 18,00 a 20,00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 21 de Setiembre de 2009. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 23 al 29/09/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 11354

F. N° 0001-17982

Tribunal del Trabajo – Salta II Vocalía Dr. Ricardo R. Chazarreta, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-204.124/09: “Indemnización Sustitutiva por Despido Indirecto y otros Rubros: Félix Primitivo Salva Barrios c/Mario Angel Blas Moncholi” se ha dictado el siguiente Proveído (FS. 53): San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2009: Atento el informe actuarial de fs. 52 vta., téngase por contestada la demanda por parte del accionado Mario Angel Blas Moncholi en los términos del Art. 51 del CPT. Llamase “Autos para Sentencia”. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ricardo R. Chazarreta – Vocal Presidente de Trámite – San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de setiembre de 2.009. Dra. Cristina Mastrandrea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 29/09/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 11396

F. N° 0001-18052

Mundo Moto S.R.L.

Socios: María Irene Chilo, D.N.I. N° 27.571.833, CUIL/CUIT N° 27-27571833-0, de 29 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1822 Block A Dpto. 1, Salta y César Daniel Amador, D.N.I. N° 27.096.356, CUIL/CUIT N° 20-27096356-1, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Barrio Parque La Vega – Block 42 – Dpto. C, Salta.

Fecha de Contrato: Tres días del mes de Setiembre del año dos mil ocho.

Denominación: Mundo Moto S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Se establece como domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, siendo la Sede Social en Ruta Nacional 51 – Km. 8 ½ (camino a San Luis – Catastro N° 45.044 de Jurisdicción Salta Capital) – Salta, Provincia de Salta.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1) Compra, Venta, Permuta y/o consignación de motos y ciclomotores nuevas o usadas; 2) Venta de repuestos y accesorios para motos y ciclomotores y 3) Cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000), formado por cien (100) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) María Irene Chilo suscribe cincuenta (50) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto en efectivo, integrando un 25% o sea pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); 2) César Daniel Amador suscribe cincuenta (50) cuotas sociales equivalentes a pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto en efectivo, integrando un 25% o sea pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). El restante 75% del capital suscripto en

efectivo será integrado por los socios dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un gerente – socio o no – designado por los socios, quien durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad la venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social.

El gerente deberá prestar en garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), dinero que deberá conservarse hasta el momento de la aprobación de su gestión, acto que será efectuado conjuntamente con la aprobación de los balances contables de la sociedad.

Se designa como socio gerente al Sr. César Daniel Amador, D.N.I. N° 27.096.356, cuyos datos filiatorios completos, surgen al inicio del presente instrumento.

Ejercicio Social: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, cuyo ejercicio económico finaliza el 31 del mes de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/09/2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 29/09/2009

O.P. N° 11386

F. N° 0001-18032

Nuestra Señora de Luján S.R.L.

Designación Gerente

1. Socios: Lorena Elizabet Fernández, argentina, de 25 años de edad, de estado civil: soltera, D.N.I. N° 28.996.778, C.U.I.L. N° 27-28996778-3, de profesión: empresaria, domiciliada en avenida Las Heras N° 466 de la localidad de Colonia Santa Rosa departamento Orán de la provincia de Salta y Clara Raquel Vides, argentina, de 28 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 28.049.765, C.U.I.T. N° 27-28049765-2 de profesión empresaria, con domicilio en calle Arenales N° 749 de la localidad de Colonia Santa Rosa – Departamento Orán – provincia de Salta.

2. Por acta de Reunión de Socios N° 06 de fecha 03/02/2009 de designación de Socio Gerente.

3. Socio Gerente designado y cargo aceptado: Lorena Elizabeth Fernández. Domicilio Especial constituido: avenida Las Heras N° 466 de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/9/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/09/2009

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 11387

F. N° 0001-18035

Portadores de Cristo - Asociación Civil – Salta

La Asociación Civil Portadores de Cristo comunica a la población en general el cierre de la Unidad Educativa N° 8033 “El Manantial” – Dpto. Anta – Provincia de Salta. Con motivo de la aceptación de la donación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 3204/09.

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 46 del Decreto N° 4203/99.

Verónica Huber

Presidenta

María Emma Alvarado

Representante Legal

Esc. 8033 El Manantial

Imp. \$ 40,00

e) 29/09/2009

RECAUDACION

O.P. N° 11403

Saldo anterior	\$ 391.690,00
Recaudación del día 28/09/09	\$ 1.461,80
TOTAL	\$ 393.151,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar